

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nro. 370-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 17 de junio de 2020

VISTO:

El Memorándum n° 373-2020-MIDIS/PNCM/UOAI de fecha 29 de mayo de 2020, la Unidad Operativa de Atención Integral, el Informe n° 219-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 09 de junio de 2020, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 506-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 17 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual presta sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, el Servicio de Cuidado Diurno es una de las modalidades de intervención del Programa Nacional Cuna Más por el cual se brinda un servicio integral a niñas y niños de entre 6 a 36 meses de edad que requieren de atención en sus necesidades básicas, entre ellas la de nutrición

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, declarando dicho brote como una emergencia de salud pública de relevancia internacional (PHEIC, por sus siglas en inglés) debido al potencial riesgo de propagación del virus originado en China hacia otros países y desde el 11 de marzo de 2020, la caracterizó como una pandemia por su rápida expansión a nivel global;

Que, mediante Decreto de Urgencia n° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo n° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que fue prorrogado a través del Decreto Supremo n° 020-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo n° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos n° 045 y n° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los



Decretos Supremos n° 051, n° 064, n° 075, n° 083, n° 094-2020-PCM; hasta el 30 de junio de 2020;

Que, ante la medida adoptada por el Estado a fin de reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, el Programa Nacional Cuna Más emitió las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n° 247, n° 282, n° 300, n° 319, n° 333 y n° 351-2020-MIDIS/PNCM, mediante las cuales dispone de manera excepcional la suspensión del Servicio de Cuidado Diurno a nivel nacional respectivamente, desde el 13 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 cumpliendo con el Estado de Emergencia Nacional;

Que, no obstante, en este contexto de la pandemia, el Programa Nacional Cuna Más viene implementando acciones no presenciales orientadas a mantener y fortalecer el conocimiento y prácticas de cuidado infantil en las familias usuarias, así como medidas preventivas y de respuesta ante contagio de COVID-19, a través de la Estrategia Temporal de Vigilancia Comunitaria No presencial en el marco del Estado de Emergencia Nacional;

Que, mediante Memorándum n° 373-2020-MIDIS/PNCM/UOAI de fecha 29 de mayo de 2020, la Unidad Operativa de Atención Integral, informa la situación de la atención de niñas y niños residentes en Establecimientos Penitenciarios, en el marco del Convenio Marco de Cooperación y Convenios Específicos, entre el Programa Nacional Cuna Más y el Instituto Nacional Penitenciario, suscrito con fecha 27 de noviembre del 2017, cuyo ámbito de intervención se circunscribe al Establecimientos Penitenciarios de Mujeres y Anexo de Mujeres de Chorrillos;

Que, mediante Informe n° 219-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 9 de junio de 2020, la Unidad Técnica de Atención Integral informa a la Dirección Ejecutiva que los Servicios de Cuidado Diurno que se encuentran en el Instituto Nacional Penitenciario (Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos y Anexo de Mujeres), han seguido brindando atención integral a 47 niñas y niños, en el marco de los compromisos asumidos por el Programa Nacional Cuna Más; no contraviniendo a las disposiciones del Estado de Emergencia Nacional y las condiciones de seguridad de las/os usuarias/os del Programa;

Que, el Informe antes citado se sustenta en el Informe n° 56-2020-MIDIS/PNCM/UTAI/CSP/JRGC de fecha 08 de junio de 2020, en el que concluye lo siguiente: 1) A marzo del presente año, existen 47 niños y niñas en CENECP a quienes correspondería recibir los servicios del PNCM, 2) Conforme se desprende del Memorándum n° 373-2020-MIDIS/PNCM/UOAI, se ha continuado con la provisión del servicio en el marco del convenio vigente conforme las condiciones de seguridad previstas por INPE en el marco del Estado de Emergencia actual, 3) Conforme información remitida por UOAI resulta necesario continuar con la provisión de servicio de acuerdo con las condiciones de seguridad previstas por INPE, 4) La continuidad en la presentación de servicios del PNCM en Establecimientos Penitenciarios de Mujeres y del Anexo de Mujeres de Chorrillos no contraviene a las disposiciones del Estado de Emergencia Nacional y las condiciones de seguridad de los EEPP, y más bien responde de manera oportuna a la atención de las necesidades básicas de los niños y las niñas usuarios del programa que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad en ambos EE.PP;

Que, mediante Informe n° 506-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 17 de junio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo expuesto por la Unidad Técnica de Atención Integral, considera jurídicamente viable que se precise que al Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos y Anexo de Mujeres de Chorrillos no se aplica la suspensión del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más establecida en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n° 247, n° 282, n° 300, n° 319, n° 333 y n° 351-2020-MIDIS/PNCM, toda vez que dichos Centros Infantiles de Atención Integral han seguido brindando sus servicios a 47 niñas y niños, cumpliendo con todas las medidas de seguridad por la Emergencia Sanitaria;



Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS; y la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Precisar que el Servicio de Cuidado Diurno del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos y Anexo de Mujeres de Chorrillos no se encuentran dentro del alcance de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 247-2020-MIDIS/PNCM, y sus prórrogas mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva n° 282, n° 300, n° 319, n° 333 y n° 351-2020-MIDIS/PNCM.

Artículo 2. Poner en conocimiento, la presente Resolución, a todas las Unidades de la Sede Central (de apoyo, de asesoramiento y técnicas), así como a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana.



Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



.....
FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

